

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 203 Martes 24 de octubre de 2023 Pág. 7559

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS** 

6296 CARAMELOS CERDÁN SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)

CANDYMUR SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades mercantiles, en los sucesivo "LME" se hace público que, las Juntas Generales Extraordinaria y Universal de Socios de Caramelos Cerdán, S.L. y de Candymur S.L. celebradas ambas el día 23 de junio de 2023 acordaron, las dos por unanimidad, la fusión por absorción por parte de Caramelos Cerdán S.L. de Candymur S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión suscrito el día 19 de Junio de 2023, por los administradores de las compañías intervinientes.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel. De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Torre Pacheco, 19 de octubre de 2023.- Apoderado, Franco de Sena Cerdán Olmo.

ID: A230039306-1